

Bogotá D.C., 10 de abril de 2025

MEMORANDO 5400-11-2025

**PARA: DIRECTORES LOCALES DE EDUCACIÓN, RECTORES Y DIRECTORES
ORDENADORES DEL GASTO, INTEGRANTES DEL CONSEJO
DIRECTIVO Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS CON FUNCIONES
FINANCIERAS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS - FSE**

DE: CRISTIAN OSWALDO CARMONA SÁNCHEZ
Director Financiero

**Asunto: LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL USO DE LOS RECURSOS DE
ASIGNACIÓN CALIDAD GRATUIDAD – FORMACIÓN INTEGRAL Y
PRIMERA INFANCIA 2025**

La Ley 715 de 2001 establece en el artículo 5.13 que la nación tiene dentro de sus competencias “Distribuir los recursos para educación del Sistema General de Participaciones, conforme a los criterios establecidos en la presente Ley.” En desarrollo de lo anterior, la Ley 1450 de 2011, en el artículo 140, define que “los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno nacional establezca.”

El artículo 2.3.1.6.3.18. del Decreto 1075 de 2015 sobre control, asesoría y apoyo determina que la Secretaría de Educación del Distrito, en su calidad de entidad territorial certificada en educación, tiene como función “brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes”.

La Dirección Financiera - Oficina de Presupuesto, tienen como funciones “dirigir y asesorar (...) a los Fondos de Servicios Educativos en la administración financiera de los gastos de funcionamiento e inversión” así como “capacitar al personal responsable del manejo y aprobación de los recursos y actualizar procesos e instructivos que facilite estas labores”, conforme lo establecen los literales a y g respectivamente del Artículo 44 del Decreto 310 de 2022, emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

El documento de distribución DD-SGP-100-2025 en su anexo metodológico establece una asignación específica de recursos adicionales por concepto de Formación Integral y Primera Infancia, los cuales se desarrollan mediante Circular No. 016 del 31 de marzo de 2025, emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

En desarrollo de lo anterior, la Dirección Financiera define los siguientes lineamientos para la incorporación y ejecución de los recursos por concepto de Formación Integral y Primera Infancia, para los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Capital:

1. Orientaciones para la Adquisición de Bienes o Servicios

De acuerdo con la caracterización realizada en la Circular No. 016 de 2025, los recursos asignados para Formación Integral y Primera Infancia podrán ser destinados en los siguientes componentes:

- Fortalecimiento de las estrategias para ampliar el uso significativo del tiempo escolar, promoviendo trayectorias de vida y educativas.
- Fomento de una formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, las artes, la ciencia, la programación, ciudadanía y la educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en prácticas pedagógicas basadas en la realidad.
- Fortalecimiento de los ambientes pedagógicos, incluyentes y diversos, de las aulas del segundo ciclo de la educación inicial, correspondiente a los tres grados de preescolar (prejardín, jardín y transición), mediante la compra de dotaciones (mobiliario escolar a escala, material pedagógico y colecciones de literatura infantil) y la adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura de preescolar, conceptos de gasto establecidos en el Decreto 1075 de 2015.

Toda vez que los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Circular No. 016 de 2025, se encuentran enmarcados en los usos permitidos en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, indistintamente de si se trata de un gasto de funcionamiento o inversión de los Fondos de Servicios Educativos, adiciona los siguientes componentes:

Formación Integral

- Creación y dotación de espacios de aprendizaje activo, como laboratorios de ciencia, aulas STEM o espacios de lectura y escritura creativa.
- Implementación de estrategias CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático), que incluyan materiales pedagógicos, talleres y estrategias para fortalecer la convivencia escolar.
- Organización de ferias del conocimiento y muestras pedagógicas, en las cuales los estudiantes puedan compartir proyectos y aprendizajes con la comunidad educativa.

Primera Infancia¹

- Adquisición de dotaciones para las aulas de preescolar, como son: mobiliario a escala para niñas y niños de prejardín, jardín y transición, material pedagógico y colecciones de literatura infantil.
- Adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura para las niñas y los niños de preescolar, en: las aulas de prejardín, jardín y transición, baterías sanitarias a escala y espacios de recreación de uso exclusivo por parte de las niñas y niños de preescolar.

2. Orientaciones para la Administración de los Recursos

A partir de lo enunciado en el punto anterior, los recursos deberán ser incorporados mediante acuerdo de adición presupuestal bajo el rubro “Transferencias de la Nación”, es decir, en el ingreso no se debe desagregar por los componentes de Formación Integral o Primera Infancia, bajo el entendido que el total de la asignación corresponde a la transferencia del Sistema General de Participaciones-Gratuidad.

Se hace importante resaltar que, para los alcances en la programación de estos recursos, el Ministerio de Educación Nacional ha indicado que hacen parte del cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y que, en ese sentido, no se pueden contemplar como fuentes de ingreso recurrentes, más allá de la asignación producto de la metodología establecida con el Departamento Nacional de Planeación para la vigencia 2025.

Ahora bien, para efectos de tener una trazabilidad en el uso de los recursos, el Ministerio de Educación Nacional creó 11 nuevos conceptos en el gasto para el reporte de ejecución presupuestal en el Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos – SIFSE. Se anexa al presente memorando la comunicación < emitida por el MEN donde detalla los rubros para el reporte.

Esto implica que, para la gestión de los recursos asignados exista una trazabilidad de la ejecución y el cumplimiento de las metas establecidas a través de los componentes de Formación Integral y Primera Infancia. En desarrollo de lo anterior, se deben incluir en la estructura presupuestal del gasto de los Fondos de Servicios Educativos los siguientes rubros, que se homologan a los creados en SIFSE:

¹ Para efectos del gasto por este componente se pone en consideración las sugerencias de materiales y ambientes para propiciar el desarrollo y aprendizajes en los grados de educación inicial emitida por la Dirección de Preescolar y Básica con radicado SIGA I-2025-42886.

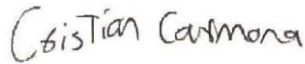
CÓDIGO GASTO FSE	CONCEPTO GASTO FSE	CÓDIGO GASTO SIFSE	DETALLE GASTO SIFSE
312010404	FI-Materiales y Suministros	200	FI- DOTACION, MENAJE, SUMINISTROS-DOTACION INSTITUCIONAL
31202050201	FI-Mantenimiento de mobiliario y equipo	201	FI- CONSTRUCCION GENERAL- MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REPARACION, MODIFICACION, RESTAURACION PSE
312030503	FI-Actividades Científicas, Tecnológicas, Deportivas y Culturales	202	FI- GASTOS DE VIAJE E INSCRIPCION DE ESTUDIANTES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y CIENTIFICAS
33125	FI-Fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales	203	FI- OTROS GASTOS EN EDUCACION- APLICACION DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES
33126	FI-Estrategias de orientación socio ocupacional para los estudiantes	204	FI- OTROS GASTOS EN EDUCACION- DISEÑO E IMPLEMENTACION DE PLANES DE MEJORAMIENTO
312020301	FI-Gastos de Transporte y Comunicación	205	FI- TRANSPORTE ESCOLAR- CONTRATACION TRANSPORTE ESCOLAR
33127	FI-Desarrollo de estrategias para la ampliación del tiempo escolar	206	FI- ALIMENTACION
33128	FI-Materiales y recursos educativos que permitan realizar adaptaciones y flexibilizaciones curriculares	207	FI- DESARROLLO DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, DEPORTIVAS, CULTURALES Y CIENTIFICAS
33129	FI-Convivencia escolar, salud mental y habilidades socioemocionales y ciudadanas	208	FI- IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION CRESE
312010405	PI-Materiales y Suministros	250	PI- DOTACION, MENAJE, SUMINISTROS-DOTACION INSTITUCIONAL
33130	PI-Materiales y recursos para el desarrollo integral de la primera infancia	251	PI- CONSTRUCCION GENERAL- MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REPARACION, MODIFICACION, RESTAURACION PSE

La desagregación para el gasto se debe reportar en el SIFSE a partir del II Trimestre de 2025.

Se resalta que las transferencias de la SED y de la nación representan un esfuerzo fiscal orientado a brindar recursos que atiendan las necesidades de los establecimientos educativos y, en ese sentido, se espera como respuesta de los Fondos de Servicios Educativos la ejecución de la totalidad de los recursos orientados a garantizar la prestación del servicio educativo durante la vigencia 2025.

Finalmente, en relación con los recursos de capital (superávit, rendimientos financieros y reintegros) se deben identificar los valores destinados para Formación Integral y Primera Infancia con el objetivo que se dé la destinación específica que originó la asignación del uso de dichos recursos. Por lo anterior, reiteramos la disposición para el acompañamiento en los procesos de ejecución presupuestal desde esta dirección.

Cordialmente,



CRISTIAN OSWALDO CARMONA SÁNCHEZ
Director Financiero

Anexos: Comunicación externa MEN 2025-EE-092835 – Nuevas fuentes para el reporte de ejecución de los recursos, incluyendo primera infancia y formación integral.

Circular No. 016 del 31 de marzo de 2025 - Asignación adicional de recursos del Sistema General de Participaciones - SGP por concepto de calidad – gratuidad a los fondos de servicios educativos (FOSE) de los establecimientos educativos, para la implementación de la formación integral y el fortalecimiento de ambientes de preescolar

Aprobó: Ana Marta Miranda Corrales – Jefe Oficina de Presupuesto 

Revisó: Rocío Serrato Orduz – Contratista – Dirección Financiera
Lina Fernanda Cárdenas Ariza – Contratista – Oficina de Presupuesto
Roberto Randol Carroll González – Contratista – Oficina de Presupuesto

Preparó: Equipo de Fondos de Servicios Educativos – Oficina de Presupuesto